

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de CAPUFE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- La firma del solicitante, debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Tratándose de personas físicas, éstas no deben llenar el punto 6 relativo a Datos de escritura constitutiva a que se refiere la solicitud.
- La Clave de Registro de Población deben requisitarla solamente personas físicas.
- La solicitud, RFC, CURP, comprobante de domicilio, constancias, identificaciones oficiales, escrituras y demás documentos, que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna. Las copias deben estar legibles.
- Debe presentarse en la ventanilla de atención al público de CAPUFE para oficinas centrales, ubicada en Calzada de Los Reyes 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, en Cuernavaca, Morelos, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles y en la ventanilla de atención al público de las Delegaciones Regionales en el interior de la República, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Trámite al que corresponde la forma:

Solicitud de inscripción en el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 14 de Agosto de 2003.

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Acuerdo por el que se crea y establecen las Reglas de Operación del Registro de Personas Acreditadas para Realizar Trámites ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Documentos anexos:

- Las personas propuestas para suscribir diversos trámites, las que firmen la solicitud y las que físicamente se presenten a requerir el registro de personalidad, deben presentar identificación oficial vigente con nombre completo, fotografía y firma en documento original y una copia de ésta, a fin de hacer el cotejo de firmas, devolviéndose en este acto el original correspondiente.
- Los documentos y testimonios deben presentarse en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio.

Para dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier autoridad:

- Documento en el cual consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Para persona moral:

- Cédula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes y la constancia de la última modificación al domicilio presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acta constitutiva de la empresa.
- Las escrituras públicas otorgadas ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva (en su caso).
- En caso de representante legal o apoderado debe presentar la escritura pública otorgada ante fedatario público, que contenga el poder otorgado por persona legalmente facultada para ello, donde consten cargo y facultades para actos de dominio, o de administración a favor del representante legal o apoderado, de conformidad con el artículo 2554 del Código Civil Federal, o especial para suscribir diversos trámites ante CAPUFE, de acuerdo a los requisitos solicitados en cada trámite.

Para persona física:

- Cédula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes, sus modificaciones si las hubiere y la constancia de la última modificación al domicilio presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes (cambio de domicilio fiscal, aumento de obligaciones, etc., en su caso).
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). De no contar con ella presentar acta de nacimiento.
- En caso de representante legal o apoderado deberá presentar la carta poder que cubra los requisitos del artículo 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, o la escritura pública otorgada ante fedatario público donde consten facultades para actos de dominio o de administración de conformidad con el artículo 2554 del Código Civil Federal, o especial para suscribir diversos trámites ante CAPUFE, de acuerdo a los requisitos solicitados en cada trámite.

Extranjeros:

- Los extranjeros deberán presentar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, la autorización de la Secretaría de Gobernación para dedicarse a las actividades que pretendan realizar según las disposiciones de la Ley General de Población y la normatividad de la materia, Comprobante de domicilio y la CURP en términos de las disposiciones aplicables.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en CAPUFE al 01 777 311 12 61, 311 52 92 y 311 53 03 del interior de la República comunicarse al 01800-990-29-00.

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 00 148 00 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888-594-33-72.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 01-777 - 3-29-21-00, ext. 2193. D.F. y área metropolitana 52 00 20 00, ext. 2193.

Para uso exclusivo de CAPUFE**Identificación del apoderado:**

Nombre: _____ Teléfono: _____

Identificación: _____

Documentos a recoger: _____

Observaciones: _____

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a ocho de septiembre de dos mil tres.- El Director General, **Manuel Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

(R.- 186602)